

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 110-11/2025.-

DECRETO N° 4843 -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "Solicitud de pago de facturas adeudadas, año 2024 a favor de SGC Grupo Consultor"; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura correspondiente al SGC Grupo Consultor por la prestación del servicio de plan de contingencias y evacuación para los eventos de la Elección Reina Provincial y Elección Reina Nacional como así también el Informe de seguridad para el Desfile y Exposición de carrozas en el marco de la 73° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 46-E.A.P.F.N.E./25 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes; mediante la cual se reconoció la prestación de servicios;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expediente. N° 110-11/2025 caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE SGC GRUPO CONSULTOR."; cuando por derecho corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores" prevista en la jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial del Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



P/A Jhauí
PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

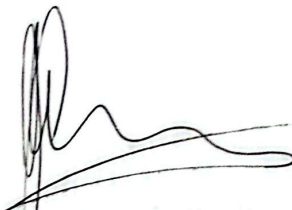
Expte. N° 110-11/2025.-

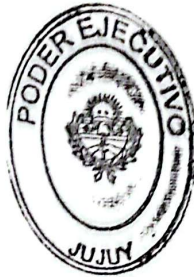
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4843

-JG-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
GOBERNADOR




C.P.N. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS